



SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Alejandro Sagredo Baeza, cédula de identidad número [REDACTED] y **Ricardo López Echeverría** cedula de identidad número [REDACTED], en representación de **LEVADURAS COLLICO S.A.**, en el procedimiento administrativo sancionatorio **D-029-2018**, iniciado mediante el RES. EX. N° 1/ROL D-029-2018 de fecha 26 de abril de 2018, a usted respetuosamente digo:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos, y a partir del traslado otorgado a esta parte por medio de la Resolución Exenta N° 6 / ROL D-029-2018 de fecha 10 de agosto de 2018, vengo en solicitar la ampliación del plazo para exponer lo que esta parte estime pertinente en relación con la presentación de fecha 19 de julio de 2018 realizada por el denunciante del presente procedimiento sancionatorio, Francisco de la Vega Giglio

La ampliación de plazo solicitada es de 5 días para presentar las observaciones pertinentes, y tiene por fundamento los siguientes antecedentes:

1. La complejidad de reunir dentro del plazo original todos los antecedentes técnicos necesarios, y realizar el debido análisis de los mismos, para poder desarrollar una respuesta que abarque de manera completa todos los puntos levantados por la parte denunciante.
2. Debe tenerse presente que el escrito de observaciones presentado por el denunciante **ingresó con fecha 19 de julio de 2018 a la Superintendencia**. De esta manera, lo allí expresado hace referencia al primer Programa de Cumplimiento presentado por esta parte, y no a la última versión sobre la cual se está trabajando actualmente, lo que implica un doble esfuerzo para el equipo de Levaduras Collico tener que volver sobre el trabajo

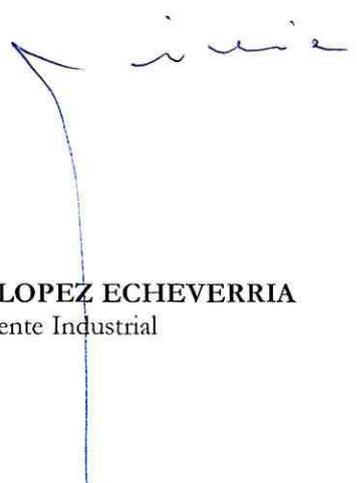
ya realizado para pronunciarse sobre aspectos ya modificados o superados por esta parte, respecto a una versión que no se encuentra vigente actualmente.

3. Del mismo modo, la Superintendencia tardó más de un mes en dar traslado de la mencionada presentación, lo que demuestra la complejidad del contenido de ésta, no pudiendo ser abordada de manera completa y suficiente en un plazo de 3 días.
4. A todo lo anterior debe sumarse el hecho de que actualmente y de manera simultánea está trascurriendo el plazo otorgado a esta parte para hacerse cargo de las observaciones de la Superintendencia planteadas al Programa de Cumplimiento del presente procedimiento por medio de la Resolución Exenta N° 5 / ROL D-029-2018 de fecha 9 de agosto de 2018. Ello conlleva inevitablemente a una división en el equipo técnico y hace necesario redoblar los esfuerzos de la Compañía para dar respuesta a ambos requerimientos, por lo que se hace necesario la ampliación de plazo solicitada.

POR TANTO,

RUEGO A UD., acceder a la ampliación de plazo en los términos solicitados.


ALÉJANDRO SAGREDO BAEZA
Gerente General


RICARDO LOPEZ ECHEVERRIA
Gerente Industrial